

**INFORME DE COMISARIO A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OPC  
SERVICIOS PORTUARIOS TAMA JORDAN SERVITAMAJOR CIA.LTDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

De la revisión efectuada, y siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Habiendo obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas selectivamente, además analizado el estado financiero al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considero que el análisis pormenorizado de los insumos contables me permitieron obtener bases consistentes para expresar mi opinión.

Los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera de compañía SERVICIOS PORTUARIOS TAMA JORDAN SERVITAMAJOR CIA.LTDA Al 31 de diciembre de 2019, y de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, además los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; los libros sociales de la compañía han sido manejados de forma adecuada.

Considero que la administración de la compañía ha implementado procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Es importante señalar que, en mi calidad de comisario, he dado cumplimiento con todas las disposiciones estatutarias y normas jurídicas pertinentes.

ATENTAMENTE

Lic. Genzalo Sigüendo Espinoza Apolo

CONTADOR PÚBLICO  
Reg. Prof. No. 24224

COMISARIO